

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ciencia y Tecnología de los Alimentos por la Universidad de Granada
Universidad solicitante	Universidad de Granada
Centro/s	• Facultad de Farmacia
Universidad/es participante/s	Universidad de Granada
Rama de Conocimiento	Ciencias

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

No obstante, en algún caso se hacen consideraciones y/o recomendaciones que su incorporación o aplicación podrán ser objeto de seguimiento en los próximos años que ayudarán en la mejora de la implantación del plan de estudios.

Se aceptan las siguientes modificaciones propuestas:

Motivación:

Se ha procedido a trasladar la modificación que se ha solicitado, aprobada en Consejo de Gobierno de 10/06/2014, relacionada con cambio en la ubicación temporal de dos asignaturas (intercambio del 7º al 8º semestre de la asignatura “Higiene y Seguridad Alimentaria” por la optativa 6).

Se actualizan algunos aspectos de la memoria verificada.

1. Descripción del título.

Se ha establecido por la Universidad de Granada los números mínimos de ECTS de matrícula por estudiante y periodo, dependiendo de que sea con dedicación a Tiempo Completo o dedicación a Tiempo Parcial.

2. Justificación.

Se han incluido al final de este apartado los "Objetivos" y las "Competencias", que en la memoria verificada aparecían en el punto 3.

Recomendación que deberá solventarse en próximas modificaciones al título siendo este cambio formal en la memoria:

Al citar en el nuevo apartado 3.2 todas las competencias generales, transversales y específicas que tiene el título se induce a una reiteración, con lo que posteriormente es el apartado de "Competencias", donde están formuladas. Se recomienda eliminar esta repetición de competencias.

3. Competencias.

Se actualiza la relación entre competencias generales, transversales y específicas y las diferentes materias.

4. Acceso y Admisión de estudiantes.

Dentro de las medidas para garantizar un correcto sistema de información previa a la matriculación, se ha añadido a la web de grados de la Universidad de Granada: <http://grados.ugr.es>.

En lo que respecta a los requisitos de acceso y criterios de admisión se actualiza el texto con la nueva legislación y normativa vigente.

En la información sobre Apoyo a estudiantes se introduce párrafo relativo a 'Sistemas de información previa, acogida y orientación a estudiantes con necesidades especiales'.

Se eliminan los enlaces al Reglamento sobre adaptación, convalidación y transferencia de créditos en la UGR y en su lugar se incluye íntegramente el texto del citado Reglamento.

En relación al sistema de transferencia y reconocimiento de créditos del Título, se cambia el número máximo de créditos ECTS que podrá reconocerse a los estudiantes por la participación en actividades universitarias culturales, pasando de 6 a 12.

5. Plan de estudios

Se incorpora/actualiza la información relativa a las actividades formativas, metodologías docentes, sistemas de evaluación y los resultados de aprendizaje de algunas materias/asignaturas.

Se desglosa la información relativa a la estructura del plan de estudios (número de créditos, carácter, temporalidad), así como contenidos, resultados de aprendizaje, competencias. Se asigna por materias, la información relativa a actividades formativas, metodologías docentes y sistemas de evaluación y competencias (básicas, generales y específicas).

En la pestaña observaciones, en aquellas materias en que no figuraban, se incluyen las palabras "Requisitos Previos" y se eliminan los requisitos previos, sustituyéndolos por recomendaciones en algunas asignaturas del plan de estudios.

Se actualiza la información relativa al campo observaciones, en relación a requisitos previos para cursar las asignaturas.

Se modifican recomendaciones previas de las asignaturas o materias siguientes: "Economía y Gestión de Empresas"; "Fisiología Celular y Humana"; "Fundamentos de Tecnología Alimentaria"; "Seguridad Alimentaria"; "Salud Pública"; "Química Agrícola"; "Prácticas Externas" y Trabajo Fin de Grado.

Se amplía el contenido de "Estadística".

Se sustituye la palabra "Físico-químicos" por "Fisicoquímicos" en el nombre de la asignatura de Complementos de Formación "Procesos Físico-químicos de interés en los alimentos".

Se modifica la organización temporal de dos asignaturas del plan de estudios en 4º curso: Se intercambian de semestre una asignatura optativa (pasa al 7 semestre) por la obligatoria "Higiene y Seguridad Alimentaria" (pasa al octavo semestre).

Se desglosa el Módulo "Prácticas Externas y Trabajo Fin de Grado" en dos materias: "Prácticas Externas" y "Trabajo Fin de Grado".

Se actualizan condiciones para elección de centro receptor en las Prácticas Externas.

Se añade párrafo relativo a los mecanismos de coordinación docente.

Recomendación:

- Se recomienda describir los procedimientos de coordinación docente horizontal y vertical

que serán aplicados en el título, pues en la memoria se alude únicamente a los órganos y a reuniones periódicas.

6. Personal académico

Se incluye tabla estadística relativa a la información de profesorado. Se traslada información de la memoria verificada.

Se añade información referente a los mecanismos de que se dispone para asegurar la no discriminación de personas con discapacidad.

Se traslada la información relativa a otros recursos humanos de la memoria verificada.

7. Recursos materiales y servicios disponibles

Se traslada la información verificada sobre los recursos materiales y servicios

8. Resultados previstos.

Se incluyen los datos sobre la estimación de las tasas de la memoria verificada. Eliminando únicamente la referencia a la nota media de ingreso.

Se cambia el enlace desde el que se puede consultar el procedimiento de evaluación del rendimiento académico quedando reflejado el contenido del procedimiento para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje, así como la normativa reguladora.

9. Sistema de garantía de calidad

Se añade el enlace desde el que se puede descargar el SGC del título.

10. Calendario de implantación

Se traslada la información sobre el cronograma de implantación, el procedimiento de adaptación y las enseñanzas que se extinguen de la memoria verificada.

Se actualiza el cronograma de implantación, tras la concesión a los estudiantes de un tercer año para examinarse de asignaturas en extinción de la Licenciatura.

La Universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

Se recomienda, en próximas actualizaciones de la memoria, identificar los cambios a

los que se hace referencia en la presente modificación sobre la respuesta a la recomendación del informe de verificación: “asegurar la no duplicidad de contenidos entre las asignaturas optativas y las materias obligatorias”.

No se encuentran modificaciones nuevas sobre los contenidos de las asignaturas, la información que se presenta es la misma evaluada en las alegaciones al informe provisional modificaciones en los contenidos de las asignaturas optativas “Industrias de Alimentos de Origen Animal”, “Industrias de Alimentos de Origen Vegetal”, “Enzimología” y “Plantas transgénicas y Alimentación”.

En Córdoba, a 17/08/2015

P.A. del DEVA,
El Secretario General



Fdo. Pedro Bisbal Aróztegui